REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal

RETIRO 29 DIC 2017

Retiro

DECRETO EXENTO N° 4.231 .-

VISTOS:

1. - Aprueba Convenio de Protocolo de Compromiso Unidad de Violencia Contra la Mujer, celebrado entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro, con fecha 06 de Septiembre del 2017, a fojas 05 -

2. - Resolución Exenta N° 205 del 29 de Diciembre del 2017, aprueba Convenio de Protocolo de Compromiso Unidad Violencia Contra la Mujer, celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro, a fojas 07.-

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

D E C R E T O

1. - **APRUEBASE**, Convenio de Protocolo de Compromiso para atención especializada en Violencia Intrafamiliar – Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro, firmado con fecha 06 de Septiembre del 2017, comprometiéndose la municipalidad de Retiro realizar depósito por la suma total de $2.000.000.- (dos millones de pesos), los cuales serán incorporados a la cuenta de la Ilustre Municipalidad de Parral, pudiendo requerir a fin de año el detalle de gastos con beneficio directo a las usuarias de la comuna de Retiro, según la determinación de los profesionales del centro de la mujer, dicho convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2017

2. - **ADJUNTASE** al presente Decreto Alcaldicio (Exento) original de la Resolución Exenta N° 205 del 29 de Diciembre del 2017 y Protocolo de Compromiso, a fojas 05

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANGELA BARRA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
ALCALDE

RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

RRP/EBF
DISTRIBUCION:
1. - Archivo Secretaria Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. , original Res. Ext. y Convenio)
2. – DEDECO. (Adj. **Originales** Dec. Ext., Res. Ext. Y Convenio.)
3. – Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región del Maule.(Adj. **Original** del Dec. Alc. (Exento)
4.- ~~Archivo OF. Partes, OIRS.~~ (Adj. Fotocop. Dec. Ext. Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)

Chile mejor

APRUEBA PROTOCOLO DE COMPROMISO PARA ATENCION ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO AÑO 2017.

RESOLUCION EXENTA N° 205/ VII REG.

TALCA, 29 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 19.023; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica la Ley 19.023, DFL Nº 01/SG, de fecha 11 de marzo del año 2016; Ley Nº 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule, Resolución Exenta N° 2919/RM de 20 de diciembre de 2016 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional de El Maule del SERNAMEG, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2.- Que entre sus funciones específicas, surge a partir del año 2005, el Programa Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, dependiente del Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar, creando "Centros de la Mujer", a fin de de dar una respuesta integral a este problema social, abordándolo desde una perspectiva de derechos humanos para lograr un desarrollo pleno y con equidad, manteniendo para el periodo 2015, en la región del Maule 7 centros de intervención y prevención de Violencia intrafamiliar , 3 casa de acogida y un centro de atención para hombres que ejercen violencia.

3.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, se delega a la Directora Regional de la VII Región, la facultad de acordar y firmar convenios de colaboración y encomendamiento de funciones en forma activa y pasiva, como asimismo suscribir actas de compromiso y establecer vínculos de

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

cooperación con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas, y a dictar las resoluciones aprobatorias de los respectivos convenios.

4.- Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de género, Región del Maule, ha considerado necesario expandir el trabajo de prevención y atención, de los centros de violencia, a toda la región del Maule, a través de una nueva modalidad de atención que dice relación con la movilidad de los equipos de centros de la Mujer a comunas en las cuales se tenga cobertura y necesidad de atención, en tanto estas firmen convenio de colaboración.

5.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través del centro de la Mujer de Parral, para el cumplimiento del objetivo planteado, ha dispuesto llevar a cabo extensión de su cobertura, a las comunas aledañas de Retiro y Longavi, a fin de brindar atención especializada en violencia intrafamiliar a través de un convenios de colaboración o protocolos de compromiso con el Municipio y a través de ellos acceder a la prevención y atención de mujeres que sufren violencia intrafamiliar en otras localidades en donde el centro no tiene alcance territorial, accediendo a las usuarias en forma ambulatoria, dando respuesta a la atención y prevención en violencia intrafamiliar, dentro del propio espacio local del colaborador.

6.- Que la municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

RESUELVO:

1.- Apruébese Protocolo de Compromiso, firmado con fecha 6 Septiembre del año 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, cuyo tenor es el siguiente:

"PROTOCOLO DE COMPROMISO UNIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO. En Talca, a 06 de Septiembre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional (S) doña PILAR MELO SAA, cédula de identidad N° 13.433.897-0, ambos con domicilio en Calle 1 sur Nº 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por otra la **Municipalidad de Retiro,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.130.800-6, representada por su Alcalde don RODRIGO RAMIREZ PARRA, Cédula nacional de identidad Nº 11.458.844-K, ambos con domicilio en Av. Errázuriz Nº 290, comuna de Retiro, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: FUNDAMENTACION

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, es una institución pública, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio

de la equidad de género y la condición y posición de las mujeres en la sociedad, ello conforme Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica la Ley Nº 19.023 y la normativa que subsiste a su creación.

Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

El Servicio crea en el año 1992 el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el cual desde sus inicios se propone un abordaje integral del problema, abarcando áreas donde es posible implementar soluciones a nivel de políticas públicas, ya en el año 1997, después de cinco años de trabajo desde el Estado, el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, consideró necesario adecuar su diseño programático y su modelo de gestión a los nuevos desafíos que plantean los avances y logros alcanzados, así como las dificultades y problemas que subsistían o que se iban detectando durante el proceso, buscando además integrar en forma coherente y sistemática tanto las conclusiones y propuestas establecidas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995 y los compromisos contraídos por el Estado Chileno, al ratificar la Convención de Belém do Pará.

Desde el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar y a partir del año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

Con ese propósito el programa desarrolló un proceso de planificación estratégica, en el cual se obtuvieron como resultado varios productos, entre éstos la creación de una unidad de protección y prevención de la violencia en contra de la mujer que busca otorgar una oferta pública adecuada para erradicar este flagelo, mejorando sustancialmente la respuesta a las mujeres que son abusadas por sus parejas y de expandir el proceso educativo en el marco de la prevención comunitaria, a través desarrollo de un modelo de intervención, que sea replicable por organismos del estado y de la sociedad civil, con un modelo de corte ecológico, enfatizando el trabajo preventivo con una activa participación de los agentes sociales territoriales y el trabajo con redes de apoyo y prevención de la violencia en contra de la mujer, es especial la provocada por la pareja dentro del contexto intrafamiliar, buscando a través de la conformación de redes ampliar la cobertura territorial de cada Centro.

Por su parte la Ilustre Municipalidad de Retiro es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo. Estimando, en el entendido de la necesidad de desarrollo social, que la comuna de Retiro, no se encuentra exenta de la tasa de prevalencia de la Violencia Intrafamiliar y que se requiere de la voluntad de todos/as para cumplir con el deber de estado de erradicar la violencia, razón por la cual esta

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Municipalidad compromete sus esfuerzos en dicho fin, sumándose a las acciones del programa de violencia en contra de la mujer, modelos de intervención Centros de la Mujer, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El Programa pretende ser ejecutado por el Municipio de Retiro, para lo cual suscribe este protocolo de acuerdo.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO que forma parte del programa, se compromete a:

1.- Considerar a las mujeres víctimas de violencia, en especial violencia de pareja, como personas prioritarias de sus políticas, desarrollando acciones tendientes a apoyar el aumento de su autonomía y bien estar, el mejoramiento de su calidad de vida, la de las/os integrantes de su hogar y avanzar en la superación de las discriminaciones que la afectan.

2.- Implementar el programa de manera itinerante en la comuna, para lo cual se compromete a mantener un espacio físico adecuado, cómodo y óptimo, dentro de los bienes municipales para la oportuna atención de mujeres que sufran violencia que no puedan movilizarse al lugar de domicilio del centro, permitiendo que la atención ambulatoria se lleve a cabo en la comuna de Retiro, un día determinado de la semana, promoviendo la atención individual y grupal psicosociojurídica de las mujeres.

3.- Facilitar la generación de grupos de autoayuda en violencia de pareja. (La participación del Centro de la Mujer Sernameg – Parral, podrá evaluar la pertinencia de la visita comunal, en razón de su programación y de sus tiempos).

3.- Así también se compromete a buscar el financiamiento pertinente, que se requiera, para que las mujeres de su comuna puedan asistir al Centro de la Mujer ubicado en la comuna de Parral y se entreguen las condiciones adecuadas para su atención, para lo cual se compromete a realizar un depósito de $ 2.000.000 (Dos millones de pesos) para dichos fines, los cuales serán incorporados a la cuenta de la Ilustre Municipalidad de Parral, pudiendo requerir a fin de año el detalle de gastos con beneficio directo a las usuarias de la comuna de Retiro, según la determinación de los profesionales del Centro de la Mujer, conforme al siguiente desglose presupuestario:

C1	DETALLE	C2	DETALLE	RECURSOS
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	

		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración (Caja Chica)	$200.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	$700.000
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehiculos	
		64	Mobiliarios	$100.000
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	$1.000.000
		67	Programas Informáticos	
		68	Mejora y/o Aplicaciones	
			TOTAL	$2.000.000

4.- Incluir, en sus respectivos medios de difusión, información sobre el Programa de Violencia en Contra de la Mujer de Sernameg y promoverlo entre las mujeres de su comuna.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

5.- Implementar los acuerdos intersectoriales coordinados por Sernameg en el ámbito comunal y coordinarse con la red intra y extra-municipal para la ejecución del programa de prevención y el trabajo en red.

Asimismo, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para asegurar el adecuado y oportuno seguimiento de los compromisos establecidos en el presente Protocolo y participar de las instancias de coordinación intersectorial en el ámbito regional que se constituyen en el marco del Programa.

TERCERO: El SERNAMEG se compromete a:

1.- Apoyar con asesoría técnica para la implementación del Programa en el ámbito comunal.

2.- Apoyar la coordinar intersectorial, en el ámbito local, a objeto de apoyar la gestión que realice la Municipalidad.

3.- Apoyar la ejecución de las medidas comprometidas con el programa de violencia contra la mujer, que adopte el Municipio.

4.- Supervisar, hacer seguimiento y evaluar la gestión y los resultados del Programa.

5.- Rendir, adecuadamente, a través del Centro de la Mujer de Parral, los fondos entregados por el Municipio de Retiro, en plazo y forma solicitada por este.

CUARTO: VIGENCIA

Las partes acuerdan que, el presente convenio tendrá duración hasta el 31 de diciembre del año 2017, a contar de esta fecha, siempre y cuando se encuentre el acto administrativo totalmente tramitado, sin renovación tacita.

No obstante al término del Convenio, las acciones que estuvieren en curso deberán ser finiquitadas, salvo acuerdo contrario entre las partes, en especial aquellas que digan relación con la rendición de fondos.

QUINTO: COPIAS

El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de Sernameg y uno en poder del Municipio.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

Para todos los efectos de ejecución, interpretación y cumplimiento de este convenio, entre las partes, ambas fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: PERSONERÍA

La calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **PILAR MELO SAA**, se encuentra en Resolución Exenta N° 2919/R.M., de 20 de diciembre de 2016 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de

La personería del Alcalde don Rodrigo Ramirez Parra para representar a la **I. Municipalidad de Retiro**, consta en Decreto de Nombramiento Nº 681 de fecha 7 de diciembre del año 2012." Hay firma legible.

2.- Se deja constancia en este acto que dicha Protocolo no implica gasto para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
Servicio Nacional de la Mujer

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL MAULE

ALV/PMS/MIO/JVT/alv
Distribución
-Oficina de Partes
-Archivo

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Desde el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar y a partir del año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

Con ese propósito el programa desarrolló un proceso de planificación estratégica, en el cual se obtuvieron como resultado varios productos, entre éstos la creación de una unidad de protección y prevención de la violencia en contra de la mujer que busca otorgar una oferta pública adecuada para erradicar este flagelo, mejorando sustancialmente la respuesta a las mujeres que son abusadas por sus parejas y de expandir el proceso educativo en el marco de la prevención comunitaria, a través desarrollo de un modelo de intervención, que sea replicable por organismos del estado y de la sociedad civil, con un modelo de corte ecológico, enfatizando el trabajo preventivo con una activa participación de los agentes sociales territoriales y el trabajo con redes de apoyo y prevención de la violencia en contra de la mujer, es especial la provocada por la pareja dentro del contexto intrafamiliar, buscando a través de la conformación de redes ampliar la cobertura territorial de cada Centro.

Por su parte la Ilustre Municipalidad de Retiro es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo. Estimando, en el entendido de la necesidad de desarrollo social, que la comuna de Retiro, no se encuentra exenta de la tasa de prevalencia de la Violencia Intrafamiliar y que se requiere de la voluntad de todos/as para cumplir con el deber de estado de erradicar la violencia, razón por la cual esta Municipalidad compromete sus esfuerzos en dicho fin, sumándose a las acciones del programa de violencia en contra de la mujer, modelos de intervención Centros de la Mujer, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El Programa pretende ser ejecutado por el Municipio de Retiro, para lo cual suscribe este protocolo de acuerdo.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO que forma parte del programa, se compromete a:

1.- Considerar a las mujeres víctimas de violencia, en especial violencia de pareja, como personas prioritarias de sus políticas, desarrollando acciones tendientes a apoyar el aumento de su autonomía y bien estar, el mejoramiento de su calidad de vida, la de las/os integrantes de su hogar y avanzar en la superación de las discriminaciones que la afectan.

2.- Implementar el programa de manera itinerante en la comuna, para lo cual se compromete a mantener un espacio físico adecuado, cómodo y óptimo, dentro de los bienes municipales para la oportuna atención de mujeres que sufran violencia que no puedan movilizarse al lugar de domicilio del centro, permitiendo que la atención ambulatoria se lleve a cabo en la comuna de Retiro, un día determinado de la semana, promoviendo la atención individual y grupal psicosociojurídica de las mujeres.

3.- Facilitar la generación de grupos de autoayuda en violencia de pareja. (La participación del Centro de la Mujer Sernameg – Parral, podrá evaluar la pertinencia de la visita comunal, en razón de su programación y de sus tiempos).

3.- Así también se compromete a buscar el financiamiento pertinente, que se requiera, para que las mujeres de su comuna puedan asistir al Centro de la Mujer ubicado en la

comuna de Parral y se entreguen las condiciones adecuadas para su atención, para lo cual se compromete a realizar un depósito de $ 2.000.000 (Dos millones de pesos) para dichos fines, los cuales serán incorporados a la cuenta de la Ilustre Municipalidad de Parral, pudiendo requerir a fin de año el detalle de gastos con beneficio directo a las usuarias de la comuna de Retiro, según la determinación de los profesionales del Centro de la Mujer, conforme al siguiente desglose presupuestario:

C1	DETALLE	C2	DETALLE	RECURSOS
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración (Caja Chica)	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	$700.000
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	

		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	$1.300.000
		67	Programas Informáticos	
		68	Mejora y/o Aplicaciones	
			TOTAL	**$2.000.000**

4.- Incluir, en sus respectivos medios de difusión, información sobre el Programa de Violencia en Contra de la Mujer de Sernameg y promoverlo entre las mujeres de su comuna.

5.- Implementar los acuerdos intersectoriales coordinados por Sernameg en el ámbito comunal y coordinarse con la red intra y extra-municipal para la ejecución del programa de prevención y el trabajo en red.

Asimismo, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para asegurar el adecuado y oportuno seguimiento de los compromisos establecidos en el presente Protocolo y participar de las instancias de coordinación intersectorial en el ámbito regional que se constituyen en el marco del Programa.

TERCERO: El SERNAMEG se compromete a:

1.- Apoyar con asesoría técnica para la implementación del Programa en el ámbito comunal.

2.- Apoyar la coordinar intersectorial, en el ámbito local, a objeto de apoyar la gestión que realice la Municipalidad.

3.- Apoyar la ejecución de las medidas comprometidas con el programa de violencia contra la mujer, que adopte el Municipio.

4.- Supervisar, hacer seguimiento y evaluar la gestión y los resultados del Programa.

5.- Rendir, adecuadamente, a través del Centro de la Mujer de Parral, los fondos entregados por el Municipio de Retiro, en plazo y forma solicitada por este.

CUARTO: VIGENCIA

Las partes acuerdan que, el presente convenio tendrá duración hasta el 31 de diciembre del año 2017, a contar de esta fecha, siempre y cuando se encuentre el acto administrativo totalmente tramitado, sin renovación tacita.

No obstante al término del Convenio, las acciones que estuvieren en curso deberán ser finiquitadas, salvo acuerdo contrario entre las partes, en especial aquellas que digan relación con la rendición de fondos.

QUINTO: COPIAS

El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de Sernameg y uno en poder del Municipio.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

Para todos los efectos de ejecución, interpretación y cumplimiento de este convenio, entre las partes, ambas fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: PERSONERÍA

La calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **PILAR MELO SAA**, se encuentra en Resolución Exenta N° 2919/R.M., de 20 de diciembre de 2016 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Rodrigo Ramirez Parra para representar a la **I. Municipalidad de Retiro**, consta en Decreto de Nombramiento Nº 1488 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S) (T y P)
SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE

RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

Chile mejor

APRUEBA PROTOCOLO DE COMPROMISO PARA ATENCION ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO AÑO 2017.

RESOLUCION EXENTA Nº 205/ VII REG.

TALCA, 29 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 19.023; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica la Ley 19.023, DFL Nº 01/SG, de fecha 11 de marzo del año 2016; Ley Nº 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule, Resolución Exenta N° 2919/RM de 20 de diciembre de 2016 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional de El Maule del SERNAMEG, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2.- Que entre sus funciones específicas, surge a partir del año 2005, el Programa Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, dependiente del Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar, creando "Centros de la Mujer", a fin de de dar una respuesta integral a este problema social, abordándolo desde una perspectiva de derechos humanos para lograr un desarrollo pleno y con equidad, manteniendo para el periodo 2015, en la región del Maule 7 centros de intervención y prevención de Violencia intrafamiliar , 3 casa de acogida y un centro de atención para hombres que ejercen violencia.

3.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, se delega a la Directora Regional de la VII Región, la facultad de acordar y firmar convenios de colaboración y encomendamiento de funciones en forma activa y pasiva, como asimismo suscribir actas de compromiso y establecer vínculos de

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

cooperación con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas, y a dictar las resoluciones aprobatorias de los respectivos convenios.

4.- Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de género, Región del Maule, ha considerado necesario expandir el trabajo de prevención y atención, de los centros de violencia, a toda la región del Maule, a través de una nueva modalidad de atención que dice relación con la movilidad de los equipos de centros de la Mujer a comunas en las cuales se tenga cobertura y necesidad de atención, en tanto estas firmen convenio de colaboración.

5.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través del centro de la Mujer de Parral, para el cumplimiento del objetivo planteado, ha dispuesto llevar a cabo extensión de su cobertura, a las comunas aledañas de Retiro y Longavi, a fin de brindar atención especializada en violencia intrafamiliar a través de un convenios de colaboración o protocolos de compromiso con el Municipio y a través de ellos acceder a la prevención y atención de mujeres que sufren violencia intrafamiliar en otras localidades en donde el centro no tiene alcance territorial, accediendo a las usuarias en forma ambulatoria, dando respuesta a la atención y prevención en violencia intrafamiliar, dentro del propio espacio local del colaborador.

6.- Que la municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

RESUELVO:

1.- Apruébese Protocolo de Compromiso, firmado con fecha 6 Septiembre del año 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, cuyo tenor es el siguiente:

"PROTOCOLO DE COMPROMISO UNIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO. En Talca, a 06 de Septiembre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional (S) doña PILAR MELO SAA, cédula de identidad N° 13.433.897-0, ambos con domicilio en Calle 1 sur Nº 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por otra la **Municipalidad de Retiro,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.130.800-6, representada por su Alcalde don RODRIGO RAMIREZ PARRA, Cédula nacional de identidad Nº 11.458.844-K, ambos con domicilio en Av. Errázuriz Nº 290, comuna de Retiro, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: FUNDAMENTACION

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, es una institución pública, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio

de la equidad de género y la condición y posición de las mujeres en la sociedad, ello conforme Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica la Ley Nº 19.023 y la normativa que subsiste a su creación.

Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

El Servicio crea en el año 1992 el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el cual desde sus inicios se propone un abordaje integral del problema, abarcando áreas donde es posible implementar soluciones a nivel de políticas públicas, ya en el año 1997, después de cinco años de trabajo desde el Estado, el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, consideró necesario adecuar su diseño programático y su modelo de gestión a los nuevos desafíos que plantean los avances y logros alcanzados, así como las dificultades y problemas que subsistían o que se iban detectando durante el proceso, buscando además integrar en forma coherente y sistemática tanto las conclusiones y propuestas establecidas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995 y los compromisos contraídos por el Estado Chileno, al ratificar la Convención de Belém do Pará.

Desde el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar y a partir del año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

Con ese propósito el programa desarrolló un proceso de planificación estratégica, en el cual se obtuvieron como resultado varios productos, entre éstos la creación de una unidad de protección y prevención de la violencia en contra de la mujer que busca otorgar una oferta pública adecuada para erradicar este flagelo, mejorando sustancialmente la respuesta a las mujeres que son abusadas por sus parejas y de expandir el proceso educativo en el marco de la prevención comunitaria, a través desarrollo de un modelo de intervención, que sea replicable por organismos del estado y de la sociedad civil, con un modelo de corte ecológico, enfatizando el trabajo preventivo con una activa participación de los agentes sociales territoriales y el trabajo con redes de apoyo y prevención de la violencia en contra de la mujer, es especial la provocada por la pareja dentro del contexto intrafamiliar, buscando a través de la conformación de redes ampliar la cobertura territorial de cada Centro.

Por su parte la Ilustre Municipalidad de Retiro es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo. Estimando, en el entendido de la necesidad de desarrollo social, que la comuna de Retiro, no se encuentra exenta de la tasa de prevalencia de la Violencia Intrafamiliar y que se requiere de la voluntad de todos/as para cumplir con el deber de estado de erradicar la violencia, razón por la cual esta

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Municipalidad compromete sus esfuerzos en dicho fin, sumándose a las acciones del programa de violencia en contra de la mujer, modelos de intervención Centros de la Mujer, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El Programa pretende ser ejecutado por el Municipio de Retiro, para lo cual suscribe este protocolo de acuerdo.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO que forma parte del programa, se compromete a:

1.- Considerar a las mujeres víctimas de violencia, en especial violencia de pareja, como personas prioritarias de sus políticas, desarrollando acciones tendientes a apoyar el aumento de su autonomía y bien estar, el mejoramiento de su calidad de vida, la de las/os integrantes de su hogar y avanzar en la superación de las discriminaciones que la afectan.

2.- Implementar el programa de manera itinerante en la comuna, para lo cual se compromete a mantener un espacio físico adecuado, cómodo y óptimo, dentro de los bienes municipales para la oportuna atención de mujeres que sufran violencia que no puedan movilizarse al lugar de domicilio del centro, permitiendo que la atención ambulatoria se lleve a cabo en la comuna de Retiro, un día determinado de la semana, promoviendo la atención individual y grupal psicosociojurídica de las mujeres.

3.- Facilitar la generación de grupos de autoayuda en violencia de pareja. (La participación del Centro de la Mujer Sernameg – Parral, podrá evaluar la pertinencia de la visita comunal, en razón de su programación y de sus tiempos).

3.- Así también se compromete a buscar el financiamiento pertinente, que se requiera, para que las mujeres de su comuna puedan asistir al Centro de la Mujer ubicado en la comuna de Parral y se entreguen las condiciones adecuadas para su atención, para lo cual se compromete a realizar un depósito de $ 2.000.000 (Dos millones de pesos) para dichos fines, los cuales serán incorporados a la cuenta de la Ilustre Municipalidad de Parral, pudiendo requerir a fin de año el detalle de gastos con beneficio directo a las usuarias de la comuna de Retiro, según la determinación de los profesionales del Centro de la Mujer, conforme al siguiente desglose presupuestario:

C1	DETALLE	C2	DETALLE	RECURSOS
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	

		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración (Caja Chica)	$200.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	$700.000
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	$100.000
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	$1.000.000
		67	Programas Informáticos	
		68	Mejora y/o Aplicaciones	
			TOTAL	**$2.000.000**

4.- Incluir, en sus respectivos medios de difusión, información sobre el Programa de Violencia en Contra de la Mujer de Sernameg y promoverlo entre las mujeres de su comuna.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

5.- Implementar los acuerdos intersectoriales coordinados por Sernameg en el ámbito comunal y coordinarse con la red intra y extra-municipal para la ejecución del programa de prevención y el trabajo en red.

Asimismo, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para asegurar el adecuado y oportuno seguimiento de los compromisos establecidos en el presente Protocolo y participar de las instancias de coordinación intersectorial en el ámbito regional que se constituyen en el marco del Programa.

TERCERO: El SERNAMEG se compromete a:

1.- Apoyar con asesoría técnica para la implementación del Programa en el ámbito comunal.

2.- Apoyar la coordinar intersectorial, en el ámbito local, a objeto de apoyar la gestión que realice la Municipalidad.

3.- Apoyar la ejecución de las medidas comprometidas con el programa de violencia contra la mujer, que adopte el Municipio.

4.- Supervisar, hacer seguimiento y evaluar la gestión y los resultados del Programa.

5.- Rendir, adecuadamente, a través del Centro de la Mujer de Parral, los fondos entregados por el Municipio de Retiro, en plazo y forma solicitada por este.

CUARTO: VIGENCIA

Las partes acuerdan que, el presente convenio tendrá duración hasta el 31 de diciembre del año 2017, a contar de esta fecha, siempre y cuando se encuentre el acto administrativo totalmente tramitado, sin renovación tacita.

No obstante al término del Convenio, las acciones que estuvieren en curso deberán ser finiquitadas, salvo acuerdo contrario entre las partes, en especial aquellas que digan relación con la rendición de fondos.

QUINTO: COPIAS

El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de Sernameg y uno en poder del Municipio.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

Para todos los efectos de ejecución, interpretación y cumplimiento de este convenio, entre las partes, ambas fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: PERSONERÍA

La calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **PILAR MELO SAA**, se encuentra en Resolución Exenta N° 2919/R.M., de 20 de diciembre de 2016 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de

La personería del Alcalde don Rodrigo Ramirez Parra para representar a la **I. Municipalidad de Retiro**, consta en Decreto de Nombramiento Nº 681 de fecha 7 de diciembre del año 2012." Hay firma legible.

2.- Se deja constancia en este acto que dicha Protocolo no implica gasto para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
Servicio Nacional de la Mujer

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL MAULE

ALV/PMS/MIO/JVT/alv
Distribución
-Oficina de Partes
-Archivo

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

La personería del Alcalde don Rodrigo Ramirez Parra para representar a la **I. Municipalidad de Retiro**, consta en Decreto de Nombramiento Nº 681 de fecha 7 de diciembre del año 2012." Hay firma legible.

2.- Se deja constancia en este acto que dicha Protocolo no implica gasto para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
Servicio Nacional de la Mujer

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL MAULE

ALV/PMS/MIO/JVT/alv
Distribución
-Oficina de Partes
-Archivo

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Chile mejor

APRUEBA PROTOCOLO DE COMPROMISO PARA ATENCION ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO AÑO 2017.

RESOLUCION EXENTA Nº 205/ VII REG.

TALCA, 29 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 19.023; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica la Ley 19.023, DFL Nº 01/SG, de fecha 11 de marzo del año 2016; Ley Nº 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule, Resolución Exenta N° 2919/RM de 20 de diciembre de 2016 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional de El Maule del SERNAMEG, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2.- Que entre sus funciones específicas, surge a partir del año 2005, el Programa Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, dependiente del Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar, creando "Centros de la Mujer", a fin de de dar una respuesta integral a este problema social, abordándolo desde una perspectiva de derechos humanos para lograr un desarrollo pleno y con equidad, manteniendo para el periodo 2015, en la región del Maule 7 centros de intervención y prevención de Violencia intrafamiliar , 3 casa de acogida y un centro de atención para hombres que ejercen violencia.

3.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, se delega a la Directora Regional de la VII Región, la facultad de acordar y firmar convenios de colaboración y encomendamiento de funciones en forma activa y pasiva, como asimismo suscribir actas de compromiso y establecer vínculos de

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

de la equidad de género y la condición y posición de las mujeres en la sociedad, ello conforme Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica la Ley Nº 19.023 y la normativa que subsiste a su creación.

Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

El Servicio crea en el año 1992 el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el cual desde sus inicios se propone un abordaje integral del problema, abarcando áreas donde es posible implementar soluciones a nivel de políticas públicas, ya en el año 1997, después de cinco años de trabajo desde el Estado, el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, consideró necesario adecuar su diseño programático y su modelo de gestión a los nuevos desafíos que plantean los avances y logros alcanzados, así como las dificultades y problemas que subsistían o que se iban detectando durante el proceso, buscando además integrar en forma coherente y sistemática tanto las conclusiones y propuestas establecidas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995 y los compromisos contraídos por el Estado Chileno, al ratificar la Convención de Belém do Pará.

Desde el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar y a partir del año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

Con ese propósito el programa desarrolló un proceso de planificación estratégica, en el cual se obtuvieron como resultado varios productos, entre éstos la creación de una unidad de protección y prevención de la violencia en contra de la mujer que busca otorgar una oferta pública adecuada para erradicar este flagelo, mejorando sustancialmente la respuesta a las mujeres que son abusadas por sus parejas y de expandir el proceso educativo en el marco de la prevención comunitaria, a través desarrollo de un modelo de intervención, que sea replicable por organismos del estado y de la sociedad civil, con un modelo de corte ecológico, enfatizando el trabajo preventivo con una activa participación de los agentes sociales territoriales y el trabajo con redes de apoyo y prevención de la violencia en contra de la mujer, es especial la provocada por la pareja dentro del contexto intrafamiliar, buscando a través de la conformación de redes ampliar la cobertura territorial de cada Centro.

Por su parte la Ilustre Municipalidad de Retiro es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo. Estimando, en el entendido de la necesidad de desarrollo social, que la comuna de Retiro, no se encuentra exenta de la tasa de prevalencia de la Violencia Intrafamiliar y que se requiere de la voluntad de todos/as para cumplir con el deber de estado de erradicar la violencia, razón por la cual esta

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración (Caja Chica)	$200.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	$700.000
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	$100.000
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	$1.000.000
		67	Programas Informáticos	
		68	Mejora y/o Aplicaciones	
			TOTAL	**$2.000.000**

4.- Incluir, en sus respectivos medios de difusión, información sobre el Programa de Violencia en Contra de la Mujer de Sernameg y promoverlo entre las mujeres de su comuna.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

La personería del Alcalde don Rodrigo Ramirez Parra para representar a la **I. Municipalidad de Retiro**, consta en Decreto de Nombramiento Nº 681 de fecha 7 de diciembre del año 2012." Hay firma legible.

2.- Se deja constancia en este acto que dicha Protocolo no implica gasto para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
Servicio Nacional de la Mujer

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL MAULE

ALV/PMS/MIO/JVT/alv
Distribución
-Oficina de Partes
-Archivo

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL